

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **3149** DE 2011

"Por la cual se asigna un código de punto de señalización y punto de transferencia de señalización a SKYCO S.A.S. E.S.P."

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones *"Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico."*

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el artículo 13 del citado Decreto, establece que la Comisión es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, modificada por la resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy Atención al Cliente y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicación de radicado 201172354 **SKYCO S.A.S. E.S.P.** solicitó la asignación de un código de punto de señalización y punto de transferencia de señalización para un punto de interfuncionamiento entre redes.

Que después de estudiar la solicitud, y teniendo en cuenta que la **SKYCO S.A.S. E.S.P.** requiere el mencionado recurso para proporcionar a la red de TPBCL red el correcto interfuncionamiento con las demás redes de telecomunicaciones con las cuales se interconecte, además de suplir todos los requerimientos técnicos para cumplir con las normas

interconexión, particularmente los planes técnicos básicos, asegurando la calidad, grado de
reducción de pérdidas o duplicación de paquetes, optimizando el procesamiento
de la red de telecomunicaciones, tanto para el control de las llamadas, como para la
ejecución de las funciones de gestión y explotación, la CRC considera que procede la
reposición de dicho recurso.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar un código de punto de señalización y punto de transferencia de
señalización a la empresa **SKYCO S.A.S. E.S.P.** por las razones expuestas en la parte motiva
de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido
en el Decreto 25 de 2002, así:

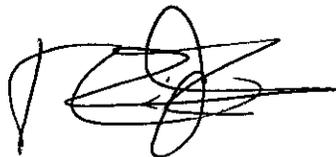
PS/PTS: 01-(12)-03 para el punto de interfuncionamiento entre redes marca
DIALOGIC modelo **IMG1010/GCEMS3000**, identificado como **SKYCO02** ubicado en
Bogotá D.C.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de
SKYCO S.A.S. E.S.P. o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el
Artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede
recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Hecha en Bogotá, D.C., a los

28 OCT 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO OSPINA NOGUERA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas

201172354.

